



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición de Convocatoria. "Adquisición de insumos para fortalecimiento del parque informático".- Licitación Privada 318-0001-LPR23. Expediente Electrónico EX-2023-19175116- -APN-DA#ACUMAR.-

---

VISTO el EX-2023-19175116- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APNACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 279/2021 (RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación para la Adquisición de insumos para fortalecimiento del parque informático, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

Que mediante ME-2023-09864965-APN-DPCYM#ACUMAR e IF-2023-09761631-APNDPCYM#ACUMAR, ambos de fecha 26 de enero de 2023 la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el objetivo es brindar al Organismo la posibilidad de contar con los componentes tecnológicos necesarios para darle sustento al proyecto de mejora continua, mantenimiento y fortalecimiento del parque informático.

Que mediante Informe Grafico IF-2023-09761050-APN-DPCYM#ACUMAR e IF-2023-09762797-APN-DPCYM#ACUMAR, ambos de fecha 26 de enero de 2023, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN prestó conformidad con el impulso de la presente contratación, en virtud de lo expresado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA (ME-2023-09864965-APN-DPCYM#ACUMAR) y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (ME-2023-11307375-APN-DGA#ACUMAR) tal como surge del ME-2023-10349275- APN-DEG#ACUMAR del 27 de enero de 2023.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318- 25-SCO23, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2023-21820173-APNDA#ACUMAR.

Que mediante PV-2023-21160094-APN-DF#ACUMAR, de fecha 27 de febrero de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los Artículos N.º. 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sustituido por la Resolución RESOL-2021-279-APNACUMAR#MOP por el IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-22950248-APNDA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-24945061-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 03 de Marzo de 2023 la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado IF-2023-22950248-APN-DA#ACUMAR, y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2021-120812219- APN-DA#ACUMAR).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia. Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71- APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorícese el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional, sin modalidad, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0001-LPR23 cuyo objeto es la Contratación para la Adquisición de insumos para fortalecimiento del parque informático, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de

la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-25-SCO23 que consta en Informe Gráfico IF-2023-21820173-APN-DA#ACUMAR

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y al Coordinador de Modernización e Informática, Téc. Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Secretario General de la ACUMAR, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y Suplente Sebastian Martinez BALLETO, (DNI 34.506.959) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Sr. Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización Lic. Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al agente Emanuel Sebastian MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.